

DECRETO ALCALDICIO N°3681


Casablanca, 11 de diciembre del 2012.-

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de realizar mantención de fosa séptica, de la Escuela Los Maitenes.
 - 2.- La solicitud de la Dirección de Educación.
 - 3.- Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:**
- I.- Apruébese contrato de obras con don **LEONEL VASQUEZ RUZ, cédula de identidad N°13.228.281-1** para realizar mantención de fosa séptica de la Escuela Los Maitenes, conforme a cotización N°115/2012 de la Dirección de Obras Municipales, por la suma única y total de \$240.000.- más impuesto.
 - II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta N°2152206001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto municipal vigente.

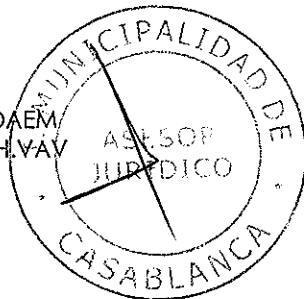
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Finanzas
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.MCH.VAV



CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 11 de diciembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N°69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LEONEL VASQUEZ RUZ**, cédula de identidad N°13.228.281-1, domiciliado en Pasaje Los Cipreses N°732 Villa Valle de Acuyo, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar trabajos de mantención fosa séptica, Escuela Los Maitenes, conforme a cotización N°115/2012 de la Dirección de Obras, que se entiende parte integrante del contrato.-

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$240.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.-

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.-

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.-

QUINTO: El presente cometido se realizar en un plazo de 1 días a contar de esta fecha.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N°3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Leonel Vasquez R.
LEONEL VASQUEZ RUZ



Rodrigo Martínez Roca
RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca